



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca,

10 ABR. 2019

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 117678-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Teodoro Acevedo Salinas, identificado con DNI N° 19530871, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable – La Florida, Parte Baja, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por Renuncia de Titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 027-2004-DRA-LL-AASC/ATDRH, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, establece que derechos de uso de agua se extinguen, entre otras causales, por renuncia del titular, norma concordante con el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 'c' del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en los procedimientos de Extinción de derecho de uso de agua por renuncia de titular, la ALA instruye el procedimiento y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2004-DRA-LL-AASC/ATDRH, de fecha 22 de enero de 2004, se otorgó a favor de la Junta Administradora de Agua Potable – La Florida, Parte Baja, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la vertiente Tembladero, con un caudal de hasta 0,50 l/s, equivalente a un volumen anual de 15 768,00 m<sup>3</sup>, ubicado políticamente en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad;

Que, mediante escrito del Visto, Teodoro Acevedo Salinas, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable – La Florida, Parte Baja, solicita ante la Administración Local de Agua Huamachuco, Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por Renuncia de Titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 027-2004-DRA-LL-AASC/ATDRH. El administrado argumenta que el Manantial denominado El Tembladero ya no tiene agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2018-ANA-AAA VI.-ALA HUAMACHUCO/MDBJ, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Administración Local de Agua Huamachuco, concluye que es procedente la solicitud de extinción del derecho de uso de agua con fines poblacionales, solicitada por la Junta Administradora de Agua Potable – La Florida, Parte Baja;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230 -2019-ANA-AAA.M

Que, estando a la opinión por la Administración Local de Agua Huamachuco y el Informe Legal N° 119-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXTINGUIR, por renuncia de titular, el derecho de uso de agua otorgado a favor de la Junta Administradora de Agua Potable – La Florida, Parte Baja, mediante Resolución Administrativa N° 027-2004-DRA-LL-AASC/ATDRH, de fecha 22 de enero de 2004, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Agua Potable – La Florida, Parte Baja, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese;**



  
**WENCESLAO CIEZA HORNA**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón  
Autoridad Nacional del Agua